

## **ANEXO A**

### **CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Pabellón Polideportivo Cubierto  
Gimnasio Municipal  
Campo de Fútbol – Vestuarios  
Pista Polideportiva  
Pista Polideportiva Escolar  
Gimnasio Colegio Público  
Piscina Municipal  
Pista Polideportiva Pontón

## ANEXO 1

### REGLAMENTO ESPECÍFICO SOBRE EL USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL

**Art. 1.-** De forma general, El Gimnasio Municipal se regirá por lo dispuesto en el Reglamento General de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.

**Art. 2.-** El presente reglamento será de aplicación a todo el personal que presta sus servicios en el Gimnasio Municipal, a los usuarios de las instalaciones, así como a los visitantes y acompañantes de los niños.

**Art. 3.-** Las distintas actividades que se realizan en el Gimnasio Municipal, así como los adecuados niveles de calidad ofrecidos en éstas, se establecen como los legítimos derechos que gozarán los usuarios.

Dichas actividades podrán encuadrarse en la siguiente clasificación y su realización dependerá de aspectos tales como: características de las instalaciones, demanda de los usuarios, recursos económicos y humanos disponibles, etc.:

Actividades Organizadas: Son las organizadas por entidades, clubes deportivos y asociaciones municipales diversas y otros colectivos del municipio que estén relacionadas con la practica de este deporte o la salud en general y entre ellas:

- La enseñanza y perfeccionamiento deportivo.
- El mantenimiento para jóvenes y adultos.
- Dichas actividades deben ser solicitadas mediante modelo oficial por el propio colectivo organizador, al menos treinta días antes de su inicio, en el que se hará constar:
  - Número de participantes.
  - Relación de monitores
  - Relación de personas responsables.
  - Fechas y horarios para su realización.

Dichas solicitudes deberán ser entregadas en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo establecido para ello.

Dichas actividades se ajustarán a los horarios y condiciones establecidos por el Ayuntamiento en la autorización expresa que se otorgue por el órgano competente, una vez estudiado cada caso concreto y la disponibilidad de espacio en las instalaciones, quedando condicionada su concesión, en todo caso a la existencia del correspondiente seguro de responsabilidad civil suscrito por cada entidad solicitante.

Una vez autorizada la práctica de la actividad, y antes de su comienzo, los organizadores deberán acreditar documentalmente en el Ayuntamiento el cumplimiento de las condiciones determinadas en la autorización administrativa.

En todo caso, los monitores, que deberán ser personal cualificado para la impartición de las actividades correspondientes, serán responsables de que sus alumnos cumplan con las obligaciones y normativas generales.

Además, los participantes a dichas actividades no podrán hacer uso de la instalación sin la presencia de los monitores o responsables.

Actividades Libres: Son aquellas actividades realizadas por los usuarios que acceden a la instalación por su propia cuenta y conocimiento, realizadas individualmente para satisfacer necesidades propias y específicas de mantenimiento, tonificación corporal, psicológicas, rehabilitación, de ocio y esparcimiento, entre otras.

Se accederá a la instalación mediante el previo abono del importe de la tasa correspondiente según la ordenanza de aplicación siéndole entregado el carnet correspondiente que deberá guardar durante toda su vigencia.

**Art. 4.-** Las actividades, que en su caso, sean programadas por el Ayuntamiento de Carcabuey tendrán prioridad sobre las demás.

**Art. 5.-** No se permitirá el uso del Gimnasio Municipal por personas que dirijan, coordinen o entrenen a usuarios o grupos de éstos, por medio de la adquisición de bonos individuales, a excepción de aquellas, que por motivos excepcionales, queden autorizadas expresamente por el Ayuntamiento.

**Art. 6.-** La información sobre los pagos, precios, horarios, documentación, etc. o cualquier otra que se derive del presente reglamento, de la normativa que resulte de aplicación o bien, sea determinada por el Ayuntamiento en ejercicio de sus competencias, será expuesta en un lugar visible dentro del Gimnasio Municipal, para general conocimiento de los usuarios.

Encargado: Es la persona responsable del mantenimiento y limpieza de la instalación, y de conservar el orden y control de las actividades que se realicen en la misma, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Monitores: Las instalaciones deportivas contarán con profesionales, debidamente titulados y/o con experiencia; los cuales además de realizar la vigilancia para evitar usos inadecuados por parte de los usuarios, podrán organizar actividades de dinamización y promoción de las posibilidades deportivas de las instalaciones.

**Art. 7.-** Tendrá consideración de usuario de esta instalación, cualquier persona ajena a la entidad gestora y quedará por tanto sometido al pago de la tasa para el uso de cualquiera de las dependencias de la misma que será abonado a dicha entidad, quedando exento, en todo caso, las personas vinculadas a la organización de la entidad gestora. Así pues se puede diferenciar entre distintos tipos de usuario:

Usuario Individual: Los usuarios individuales podrán acceder a las instalaciones deportivas municipales, dentro del horario determinado mediante el pago de las tasas correspondiente para realizar actividades Libres, previa acreditación en su caso, de su identidad mediante D.N.I., y entrega de la documentación que pudiera ser requerida, atendiendo a las directrices que pueda dictar al Ayuntamiento en uso de competencias.

Usuarios colectivos: Podrán tener consideración de usuarios colectivos aquellos integrados en alguna de las actividades organizadas tanto por los servicios municipales, (programas, talleres), como por los Clubes y Asociaciones que las lleven a efecto, quedando sujetos a lo dispuesto en los artículos específicos del presente reglamento y su incumplimiento, supondrá la pérdida del derecho al uso de las mismas.

**Art. 8.-** Con independencia de las Obligaciones generales de los usuarios de las Instalaciones Deportivas del Municipio de Carcabuey, los usuarios del Gimnasio Municipal, tanto individuales como colectivos, deberán cumplir las siguientes obligaciones y normas de utilización:

- Utilizar las instalaciones, servicios y equipamiento con buen trato y uso correcto.
- Comunicar a los empleados de las instalaciones las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.
- Guardar el debido respeto a los demás usuarios, comportándose adecuadamente para la buena convivencia.
- Cumplir las instrucciones del personal encargado de las instalaciones.
- El respeto a los empleados de las instalaciones será en todo momento obligado, atendiendo correctamente a su indicaciones.
- Identificarse cuando sea solicitado por los empleados mediante cualquier documento acreditativo de su identidad, así como mostrar el abono en vigor cuando sea requerido para ello.
- Cumplir lo estipulado en la presente normativa para el acceso a la instalación en las diferentes actividades.

**Art 9.-** El Ayuntamiento podrá dictar normas o emitir directrices que complementarán al Reglamento de Uso de Gimnasio Municipal para desarrollar lo concerniente a las siguientes materias:

- Tipos de actividades a realizar en las mismas.
- Modelos de solicitudes y requisitos documentales.
- Horarios de explotación y funcionamiento.
- Calendario de actividades.
- Días festivos con cierre de las instalaciones.
- Acceso y uso de las instalaciones.
- Introducción de nuevas normas atendiendo a la legislación vigente.

**Art. 10.-** Aquellos posibles casos que no estén contemplados en este Reglamento, serán solucionados, en primera instancia, por el responsable de las instalaciones, pudiéndose resolverse, posteriormente, por el Concejal Delegado correspondiente y en su caso por acuerdo del órgano competente.

